

| Ambito territorial | Puntos combinados |
|--|-------------------|
| 2. Ribera de Ebro. Todos los términos | 0,70 |
| 3. Bajo Ebro. Todos los términos | 0,70 |
| 4. Priorato-Prades. Todos los términos | 0,70 |
| 5. Conca de Barberá. Todos los términos | 0,70 |
| 6. Segarra. Todos los términos | 0,85 |
| 7. Campo de Tarragona. Todos los términos | 0,70 |
| 8. Bajo Penedés. Todos los términos | 0,70 |
| 44. Teruel | |
| 1. Cuenca del Jiloca. Todos los términos | 6,04 |
| 2. Serranía de Montalbán. Todos los términos | 7,60 |
| 3. Bajo Aragón. Todos los términos | 1,83 |
| 4. Serranía de Albarracín. Todos los términos | 4,47 |
| 5. Hoya de Teruel. Todos los términos | 4,66 |
| 6. Maestrazgo. Todos los términos | 7,60 |
| 45. Toledo | |
| 1. Talavera. Todos los términos | 1,58 |
| 2. Torrijos. Todos los términos | 1,50 |
| 3. Sagra-Toledo. Todos los términos | 2,05 |
| 4. La Jara. Todos los términos | 2,67 |
| 5. Montes de Navahermosa. Todos los términos | 1,69 |
| 6. Montes de los Yébenes. Todos los términos | 2,05 |
| 7. La Mancha. Todos los términos | 2,72 |
| 46. Valencia | |
| 1. Rincón de Ademuz. Todos los términos | 0,62 |
| 2. Alto Turia. Todos los términos | 0,62 |
| 3. Campos de Liria. Todos los términos | 0,62 |
| 4. Requena-Utiel. Todos los términos | 0,62 |
| 5. Hoya de Buñol. Todos los términos | 0,62 |
| 6. Sagunto. Todos los términos | 0,62 |
| 7. Huerta de Valencia. Todos los términos | 0,62 |
| 8. Riberas del Júcar. Todos los términos | 0,62 |
| 9. Gandía. Todos los términos | 0,62 |
| 10. Valle de Ayora. Todos los términos | 0,62 |
| 11. Enguera y La Canal. Todos los términos | 0,62 |
| 12. La Costera de Játiva. Todos los términos | 0,62 |
| 13. Valles de Albaida. Todos los términos | 0,62 |
| 47. Valladolid | |
| 1. Tierras de Campos. Todos los términos | 3,52 |
| 2. Centro. Todos los términos | 4,44 |
| 3. Sur. Todos los términos | 3,94 |
| 4. Sureste. Todos los términos | 3,34 |
| 48. Vizcaya | |
| 1. Vizcaya. Todos los términos | 0,48 |
| 49. Zamora | |
| 1. Sanabria. Todos los términos | 1,71 |
| 2. Benavente y Los Valles. Todos los términos | 2,49 |
| 3. Aliste. Todos los términos | 1,69 |
| 4. Campos-Pan. Todos los términos | 3,74 |
| 5. Sáyago. Todos los términos | 1,50 |
| 6. Duero Bajo. Todos los términos | 2,24 |
| 50. Zaragoza | |
| 1. Egea de los Caballeros. Todos los términos | 2,12 |
| 2. Borja. Todos los términos | 1,69 |
| 3. Calatayud. Todos los términos | 10,26 |
| 4. La Almunia de Doña Godina. Todos los términos | 2,26 |
| 5. Zaragoza. Todos los términos | 5,37 |
| 6. Daroca. Todos los términos | 9,21 |
| 7. Caspe. Todos los términos | 2,17 |

6701 RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Especial de Fondos de Pensiones a «Fondtoledo, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 2 de octubre de 1990, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Fondtoledo, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros Provincial de Toledo, al amparo de lo previsto en el

artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Ahorrovida, Compañía de Seguros y Reaseguros de Ahorrogestión, Sociedad Anónima», como Gestora, y Caja de Ahorro Provincial de Toledo, como Depositaria, se constituyó en fecha 13 de noviembre de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Toledo.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Fondtoledo, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de febrero de 1991.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

6702 RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la entidad «Sociedad de Socorros Mutuos San Blas de Altorrincón».

Visto el informe de intervención de 8 de noviembre de 1990, emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos San Blas de Altorrincón», en liquidación, del que se desprende que en la liquidación de la misma concurre la circunstancia prevista en el apartado d) de los artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber incumplido los liquidadores de forma reiterada sus obligaciones legales, impidiendo el desarrollo del proceso de liquidación de la Entidad,

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos San Blas de Altorrincón», por estar la misma incurso en el supuesto contemplado en el apartado d) de los citados artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

6703 RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/1902/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Virgilio Sañudo Alonso de Celis en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

6704 RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte de la Corporación Financiera Internacional.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales, Estados extranjeros y las agencias o instituciones con garantía expresa de éstos, y vista la documentación presentada por la Corporación Financiera Internacional, he resultado:

Primero.—Autorizar a la Corporación Financiera Internacional la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 8.000 millones de pesetas.